

El rol de los padres, otros educadores, la sociedad civil y el Estado en la educación sexual

Los padres son los primeros educadores de sus hijos y tienen la responsabilidad y el derecho de elegir, dentro de las posibilidades reales, el modelo educativo y el entorno cultural en el que se formen sus hijos. Esta responsabilidad es irrenunciable y está reflejada en numerosos tratados internacionales, empezando por el Punto 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹.

Con una mirada más médica y psicológica, Steutel señala que los niños y adolescentes no tienen desarrolladas sus capacidades para ejercitar la autodeterminación sexual. Este tipo de conductas son complejas y abarcan una serie de sub-capacidades, como el juicio prudencial, que el autor entiende como la capacidad de determinar si cierta actividad sexual es beneficiosa o dañina, y la competencia para actuar conforme a un juicio de este tipo. Este tipo de juicios cobra gran trascendencia si se toma en cuenta que no solo afecta al niño o adolescente, sino también a los demás.

El fundamento normativo de la autoridad paternal es el conocido como “deber de los padres de velar ante todo por el interés de sus hijos” (Steutel, 2009). Parte del supuesto de que el consentimiento que un adolescente puede dar a la relación sexual es incompleto y por eso necesita de la intervención de los padres, que deben velar por el mejor crecimiento del hijo y por el desarrollo de conductas que no representen daño para ellos mismos o para potenciales parejas. Se puede decir que, según esta lógica, el fundamento de la autoridad paterna es la obligación y el derecho, en el amor, de buscar el mejor interés real del propio hijo, sujeto en proceso de maduración.

El otro deber de los padres es desarrollar la autonomía de los hijos. Puede haber conflictos entre la búsqueda del mejor interés del hijo y el fomento de la autonomía. En esos casos los padres deben procurar que los hijos, siguiendo sus directivas, vayan desarrollando habilidades que les permitan ser cada vez más autónomos. En otras palabras, ejercer la autoridad paterna tiene ser complementario al desarrollo y maduración del hijo y ese es, en definitiva, su objetivo.

El propio Steutel propone algunos criterios de acción que permita conjugar estas dos necesidades básicas del ejercicio educativo de la autoridad paterna (Steutel, 2009).

Los padres tienen la mejor posición para explicarle a los hijos las razones por las cuales ciertas conductas no son convenientes –como la relación sexual durante la adolescencia, entre otras–,

¹ <https://dudh.es/26/>

insistiendo en el interés del hijo y mostrando “ventajas y desventajas” que, comparadas, los llevan a inclinarse por unas conductas en lugar de otras (Ruiz-Canela et al., 2012).

Al mismo tiempo, abrir espacios de diálogo para que el hijo exprese libremente sus opiniones, demandando de ellos la mayor seriedad posible: no es un diálogo de iguales pero en él debe primar la total confianza y cariño (López-del Burgo et al., 2016).

Y por último, establecer espacios vitales en los que el adolescente vaya viviendo experiencias dentro de unos límites concretos. Lo más difícil de este tercer criterio es que Steuel insiste en que dichas experiencias deben vivirse en ámbitos seguros y es obligación de los padres asegurarse de ello. Poco a poco establecer amistades, tener grupos de salidas a espacios de diversión y actividades recreativas, son algunas de estas recomendaciones. Esos espacios se van ampliando conforme el hijo crece en edad y madurez pero siempre haciéndoles ver que los padres conocen lo que ellos hacen y están pendientes de esta seguridad. Es un equilibrio de apertura y ayuda para evitar los dos extremos perjudiciales: una cerrazón, que estaría más emparentada con la represión y atentaría con el aumento de autonomía, y una apertura irresponsable que pondría sobre los hombros del adolescente decisiones en el campo sexual para las que todavía no está preparado.

La educación sexual está inmersa en lo que sería la educación general que todo padre implementa con su hijo. No se trata de un terreno anexo y ajeno a lo que son los lineamientos educativos parentales y está enfocada hacia un objetivo común: la madurez de los hijos y la provisión de herramientas vitales para que sean felices.

Pero particularmente hay algunas acciones concretas que se relacionan más con este terreno. Entre las condiciones más importantes que los padres deben cuidar en este aspecto es necesario destacar:

Ser coherentes, centrando la educación afectivo-sexual en el amor que los padres se tienen como pareja y que se proyecta, potenciado, en amor por los hijos (Carbonell, Santana, & Cánoves, 2018).

Buscar la formación continua en estas cuestiones a fin de evitar improvisaciones. Cuanto mayor sea la preparación e implicación de ambos progenitores en la educación de los hijos mejor realizarán esta misión (Albertos et al., 2016). Incluir en esta formación la capacidad de discernir, entre las páginas web disponibles, aquellas que aporten información confiable con el menor sesgo ideológico posible.²

² Un ejemplo: <http://educarhoy.org/>

Adecuarse al contexto social, adelantándose con algunas explicaciones para preparar a sus hijos ante lo que pueden ver y oír en determinadas circunstancias y ambientes, que indudablemente influyen sobre ellos (de Irala Estévez et al., 2015).

Dedicar tiempo a los hijos, porque es en situaciones cotidianas y no programadas –el camino hacia el colegio, por ejemplo– cuando aparecerán oportunidades para conversar con ellos sobre estas cuestiones. Dar a esas oportunidades la máxima relevancia dentro de su naturalidad para que los niños y adolescentes de alguna manera esperen y deseen ese tipo de eventos. Demostrarles que como padres valoran esos momentos y aumenta el lazo entre unos y otros (Osorio, Rivas, de Irala, & Calatrava, 2009).

La escuela colabora subsidiariamente con los padres en la educación de sus hijos, y la elección del centro educativo puede resultar un factor decisivo: los padres deben tener la posibilidad de buscar el apoyo educativo que consideren más acorde con sus propios criterios (Jordan, 2012). Así, deben poder elegir una escuela determinada, con un ideario propio que coincida con sus valores (Gómez Montoro, 2003), para que sus hijos reciban en la escuela una educación sexual en sintonía con la que reciben en casa. También en los colegios públicos, los padres tienen el derecho de elegir qué tipo de educación afectivo-sexual prefieren para sus hijos, ya que se trata de una cuestión sujeta a valores personales en el que la escuela debe mantener la llamada neutralidad ideológica, que lejos de prohibir manifestaciones de libertad de conciencia, debe garantizar la igualdad de trato para padres según sus creencias religiosas y morales (Garcimartín Montero, 2007). Además tienen el derecho de exigir a las autoridades educativas y administrativas, a través de los cauces que permite toda democracia, que se respete este derecho fundamental y que se facilite su ejercicio. Por otra parte, los padres siempre pueden hacer propuestas educativas a través de las asociaciones de padres y madres de alumnos.

Junto a los padres y los profesores, en la educación afectivo-sexual de los hijos también influyen el grupo de iguales y la sociedad en general, a través de los medios de comunicación. Si los padres y los colegios no ejercen la tarea de educar, los hijos hacen suyos, de manera acrítica, los valores del entorno social, que en muchas ocasiones son perjudiciales para ellos (Caballero & Bringue, 2012).

En cualquier caso, es un hecho que la educación afectivo-sexual es necesaria y urgente, sobre todo ante el "analfabetismo afectivo" que muchos jóvenes están experimentando en la actualidad (Lickona, 2007). Y debe ser una educación sexual que no esté únicamente "basada en datos científicos de tipo biológico y médico"; no puede dejar de lado los aspectos relacionados con la concepción acerca de la vida, el amor, la afectividad y los propios valores de su sociedad (Hunt & Ott, 2014), como difunde de manera sesgada lo que se conoce como Lobby Dominante de la Educación Sexual (de Irala, Osorio, Beltramo, Carlos, & López del Burgo, 2015).

Como a los gobiernos les toca más bien una tarea subsidiaria, las autoridades deben respetar la formación ética y moral que los padres desean dar a sus hijos. Deben facilitar la existencia de programas que garanticen una educación afectiva y sexual que se guíe por evidencias científicas, el respeto a la naturaleza y dignidad del ser humano, todo en el marco de principios, valores y creencias de los padres, cosa que lamentablemente muchas veces no sucede. Al observar las leyes que regulan la educación sexual de niños y adolescentes en algunos países, se percibe la pretensión de los organismos oficiales de que su propuesta sea la única válida, aunque adolezca de fallos en sus fundamentos científicos o no respete la pluralidad moral del lugar en el que se implementa (Gómara, Repáraz, Osorio, & De Irala Jokin, 2010).

Este suele ser un punto de conflicto entre padres, otros educadores e investigadores y gobiernos u ONGs sobre la implantación de algunos programas en diferentes partes del mundo.

Para superar estos desacuerdos, en lugar de seguir intentando imponer miradas ideológicas concretas, los estados y organismos supra nacionales deberían hacer un mayor esfuerzo para lograr un consenso sobre las siguientes cuestiones:

Poner los medios efectivos para que los padres dispongan de recursos para ser capacitados en cómo educar a sus hijos mejor y de acuerdo con sus valores personales.

Hacer que la misma capacitación se implemente para los educadores –a menudo elegidos por los padres– que desean trabajar junto con estos padres en esta educación sexual.

Hacer que los programas de educación sexual con financiación pública se adapten a los valores de los padres que deben tener la libertad de elegirlos o rechazarlos para sus hijos (Barrero Ortega, 2009). Esta es la forma justa y equitativa en que los recursos que todo contribuyente paga se asignan en una sociedad democrática. Para atender precisamente a la neutralidad axiológica de la escuela y al derecho de cada padre de ser respetado su enfoque moral personal, lo mejor es que puedan existir "en el mercado" diferentes programas con diferentes enfoques y valores. Todo partiendo de la constatación de que un programa sin valores no está "libre de valores" (Halstead & Reiss, 2003). Por el contrario, una propuesta educativa así valora, es decir, da prioridad a, "no incluir valores" y esto contradice la verdadera neutralidad ideológica y la laicidad positiva que debe ejercitar el estado.

Si los padres tienen que adaptarse a lo que el Lobby Dominante considera "el contenido correcto de educación sexual y la manera correcta para transmitir dicho contenido" este no es democrático, no respeta la neutralidad ideológica del estado, no está necesariamente basado en la evidencia científica y puede ser perjudicial para muchos jóvenes (de Irala, 2007, 2008).

Los padres tienen derecho a solicitar la ayuda democrática y legal para proteger a sus hijos de este posible daño. Por ejemplo, los mensajes de "sexo seguro" en algunos países transmiten la idea equivocada entre los jóvenes de que las relaciones sexuales están totalmente libres de



riesgo siempre que se usen condones. Algunos jóvenes terminan francamente sorprendidos cuando de repente son informados de que tienen una infección a pesar de haber usado condones correcta y consistentemente (Osorio, Lopez-del Burgo, Ruiz-Canela, Carlos, & de Irala, 2015) y si bien los padres no son los responsables directos de las acciones concretas de esos hijos, sí lo son de la información correctamente fundada que tienen y del nivel de desarrollo que esperan adquirir antes de involucrarse en este tipo de actividades sexuales.

Agradecimientos

Agradezco la colaboración desinteresada de los siguientes profesionales que aportaron ideas, revisión y sugerencias al presente texto: Jokin de Irala, Alfonso Osorio, Arantza Albertos, Mónica Ballón, Carolina Lupo y Ana Watson.